

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2072.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. ABDELKADER ABDESLAM ABDELKADER, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL POLAVIEJA 46, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 1-7-2002, registrada al núm. 1153 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe del Arquitecto Técnico D. Mohamed Bouchoutouch Ahmed, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, en el que se da cuenta que se ha procedido a la adopción de medidas preventivas de seguridad en el inmueble sito en C/. GENERAL POLAVIEJA N.º 46, si bien queda pendiente el apuntalamiento del local comercial sito en planta baja, y de conformidad con informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, VENGO EN DISPONER:

1.º- Se notifique al arrendatario del local comercial sito en C/. General Polavieja n.º 46, bajo, D. Juan Guerrero Gil, que deberá permitir, con carácter voluntario, la ejecución del apuntalamiento del forjado del primer nivel, debiendo comunicar en el plazo de día diez, día y hora en que se accede a la ejecución de los trabajos, debiendo de estar concluidos los mismos el día 15 de julio actual.

2.º- Advertir al Sr. Guerrero Gil que transcurrido el plazo concedido sin haber notificado día y hora para la ejecución de las medidas preventivas de seguridad, se solicitará a los Tribunales de Justicia mandamiento de entrada, a fin de completar la adopción de medidas preventivas de seguridad en el inmueble".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADON.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 20 de Agosto de 2002.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y POLÍTICA TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

2073.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. HADDOUDAGHOUCH, promotor del edificio en construcción sito en la calle LA LEGIÓN 25/ZAMORA 22, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 13-06-2002 registrada al núm. 1086 del correspondiente libro de Resoluciones ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de inspección de los servicios técnicos realizado el 11-06-02, en el inmueble sito en calle ZAMORA 24, VENGO EN DISPONER: